

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.001-2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MARIA EUGENIA PLATA SANTOS

VALOR CONTRATO	\$ 81.296.194.00
CUMPLIMIENTO	\$ 40.648.097.00

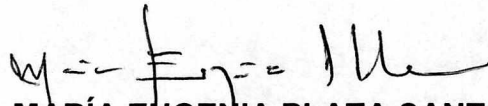
Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MARÍA EUGENIA PLATA SANTOS**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.032.899 de Tunja, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Psicopedagogía de la Facultad de Educación quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **LILIANA INÉS ÁVILA GARZÓN**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.498.107 de Chiquinquirá, **ELSA GEORGINA APONTE SIERRA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 40.014.509 de Bogotá,, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 1868 del 30 enero de 2018. se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar Doctorado en Estudios Sociales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, por el término de un (1) año a partir del 01 de febrero de 2018. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **01 febrero de 2018. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS Mda. Legal (\$81.296.194.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS Mda. Legal (\$40.648.097.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

01 FEB 2018

EL COMISIONADO,



MARÍA EUGENIA PLATA SANTOS
CC 40.032.899 Tunja

CODEUDORES:




LILIANA INÉS ÁVILA GARZÓN
CC 23.498.107 Chiquinquirá



ELSA GEORGINA APONTE SIERRA
CC 40.014.509 Tunja

Revisó:  Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico



Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Especializado